



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ACUERDO REGIONAL N° 027 - 2009-CR PUNO.**

Puno, 17 de junio de 2009.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 12 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 16° literal c) de la Ley 27867, es obligación funcional de los Consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; concordante con el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, que señala, que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue.

Que, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno- 2008; presenta el Informe de Investigación N° 004, con respecto a las presuntas irregularidades cometidas por el Gerente General Regional José Aparicio Castro Quispe, en el desempeño de sus funciones; en la parte de conclusiones señala que habría utilizado vehículo de placa de rodaje PGN-012, de propiedad del Gobierno Regional de Puno, para fines ajenos al servicio público y otros que contiene en el informe precitado; el Informe contiene tres (03) conclusiones y dos (02) recomendaciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley No. 27902;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Informe de Investigación N° 004, con respecto a presuntas irregularidades cometidas por el Ex -Gerente General Regional José Aparicio Castro Quispe en el desempeño de sus funciones, que contiene tres (03) conclusiones y dos (02) recomendaciones.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, la implementación del informe aprobado.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



**MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.**

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
MAYORÍA CONSULTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO REGIONAL